



# MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

Un sano Concejo...para una ciudad saludable

**DECRETO DE ALCALDIA N° 008 -2004-MSB-A**

San Borja, 23 JUN. 2004

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA

VISTO, el Memorando N° 157-2004-MSB-GPE de la Gerencia de Planeamiento Estratégico e Informe N° 063-2004-MSB-GM-GPE-JR de la Jefatura de Racionalización, mediante los cuales se solicita la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad de San Borja, aprobado mediante Ordenanza N° 296-MSB.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 296-MSB, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de San Borja, estableciéndose en el ítem N° 23, de los Servicios Prestados en Exclusividad, el alquiler de instalaciones deportivas del Complejo Deportivo Municipal, con su respectivo derecho de pago.

Que, mediante Informe N° 063-2004-MSB-GM-GPE-JR, la Jefatura de Racionalización en consideración al Informe N° 162-2004-MSB-GPV-JRD opina porque se modifique el TUPA, agregando una nota en el Servicio Exclusivo N° 23 que diga: "En el caso de Colegios Nacionales el Servicio es gratuito y para los Colegios Particulares el servicio tiene una rebaja del 50%".

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 38.5 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, corresponde modificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA por medio de Decreto de Alcaldía, toda vez que la misma no implica la creación de un nuevo procedimiento, incremento de derechos de tramitación o requisitos.

Que, mediante Informe N° 291-2004-MSB-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que la solicitud de modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativo se encuentra acorde a lo dispuesto en el ordenamiento legal.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades previstas en el inciso 6) del artículo 20° y Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento Estratégico.

### DECRETA:

**Artículo Primero.-** Modificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad de San Borja, aprobado por Ordenanza N° 296-MSB, debiendo incorporarse al final del rubro correspondiente a los Servicios Prestados en Exclusividad, ítem N° 23 - Alquiler de Instalaciones Deportivas del Complejo Deportivo Municipal, el siguiente texto: "En el caso de colegios nacionales el servicio es gratuito y en el caso de colegios particulares, el servicio tiene una rebaja del 50%".

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA  
SECRETARÍA GENERAL

*Maria Elena Parra Terrazos*  
Dra. MARIA ELENA PARRA TERRAZOS  
Secretaría General

CC: GM, GAJ, SR, GPE.

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA  
*Dr. Carlos Alberto Tejada Noriega*  
DR. CARLOS ALBERTO TEJADA NORIEGA  
ALCALDE